



DECRETO N° 0677

NEUQUÉN, 09 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 4536-M-10 originado en la Nota N° 19/10 de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Desarrollo Local- mediante la cual se propicia la aprobación del PROYECTO "GUARDIA URBANA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se eleva para su consideración y aprobación el Proyecto citado y se informa que para efectivizar su implementación resulta necesaria la incorporación de nuevas áreas a la Estructura Orgánica Funcional de esa Subsecretaría;

Que la Guardia Urbana de la ciudad de Neuquén es una iniciativa de política pública que se enmarca en un proceso progresivo del Estado Local de involucramiento en el campo de la seguridad ciudadana, y parte de la vocación de asumir los nuevos desafíos que plantea la agenda ciudadana en forma complementaria, concurrente y coordinada con las acciones que en este campo llevan adelante organismos públicos provinciales y otros actores regionales;

Que sus competencias son específicas, su acción es primordialmente preventiva y su característica distintiva es el trabajo permanente en el espacio público cerca de cada vecino;

Que su misión consiste en consolidar la presencia del Estado Municipal en la vía pública para promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana y contribuir a una mayor calidad de vida a través de la prevención, la educación, el control y la aplicación de las normas municipales, siendo sus objetivos generales desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación ante la ocurrencia de conflictos y eventuales transgresiones en el espacio público, como así también, actuar en la prevención, contención y orientación ante situaciones de riesgo y emergencia en la vía pública;

Que su característica distintiva es la presencia permanente en el espacio público. No reemplaza en sus funciones a los agentes de control e inspección de las áreas específicas, pero representa un complemento sustantivo



para la detección temprana de anomalías y para la contención ante la emergencia, sin competencias en materia de prevención del delito y de seguridad en el campo de las infracciones penales, colaborando, principalmente, en la observación y la alerta temprana o contención a una víctima con posterioridad al hecho;

Que el Proyecto en cuestión será implementado a través de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, siendo necesario dotarlo de una Estructura Orgánica Funcional acorde con las responsabilidades que sus objetivos implican;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 309/10, manifestando no tener objeciones legales que formular al Proyecto en cuestión;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 501/10, informa que el Proyecto "Guardia Urbana de la ciudad de Neuquén" se encuentra contemplado en el Presupuesto prorrogado vigente y que en el Proyecto de Presupuesto 2010 elevado al Concejo Deliberante oportunamente, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Actividad: "Seguridad Ciudadana", dispondrá de las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo el mismo;

Que contándose con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local, es pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **PROYECTO "GUARDIA URBANA DE LA CIUDAD DE ----- NEUQUÉN"**, cuya implementación estará a cargo de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana -Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Desarrollo Local-, de acuerdo a los fundamentos y objetivos que, como **ANEXO I**, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) INCORPORAR en la Estructura Orgánica Funcional de la ----- Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Desarrollo Local- aprobada por Decreto N° 0235/10, las áreas que a continuación se detalla, dependientes de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana:

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

- **DIRECCIÓN DE GUARDIA URBANA**
 - **DIVISIÓN OPERATIVA**

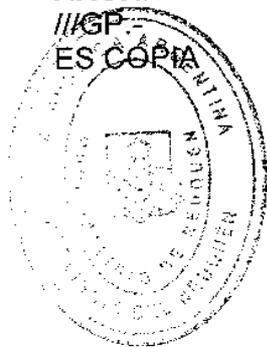
ESTEBAN GARCÍA PÉREZ

- **DIVISIÓN PLANEAMIENTO**
- **DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIONES**

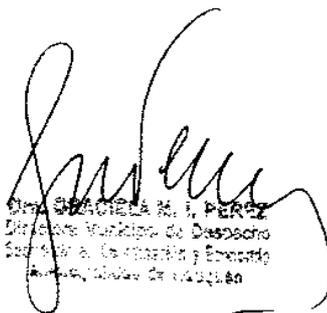
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida
----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación y Economía; y de Desarrollo Local.-

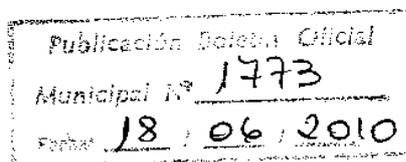
Artículo 5º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVÉSE.-

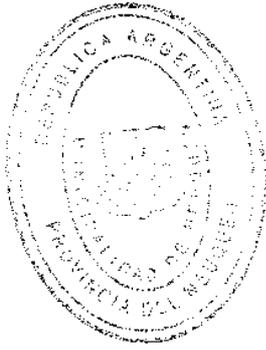


FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-



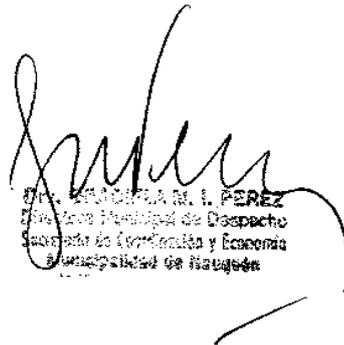
GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despeños
Secretaría de Economía y Educación
Municipalidad de Despeños





ANEXO I

PROYECTO "GUARDIA URBANA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN"



DRA. SUSANA M. I. PEREZ
Intendente Municipal de Despecho
Secretaría de Territorios y Economía
Municipalidad de Neuquén



Introducción

La *inseguridad* es uno de los fenómenos más complejos de nuestra sociedad; la crisis en este campo se desata y emerge en la Argentina a mediados de la década de los 90, en un contexto, por todos conocido, de políticas económicas de alta concentración de la riqueza con consecuencias de empobrecimiento y desempleo masivos, en una combinación letal con los más altos niveles de impunidad registrados, sobre todo en materia de delitos económicos, en la etapa democrática post dictatorial.

La multicausalidad del fenómeno está definida, precisamente, por la participación concomitante de todos estos factores sumados a la ausencia de políticas de seguridad y política criminal, o bien al reemplazo de ellas por acciones del Estado fluctuantes y asistemáticas. Estas últimas han tendido a utilizar el recetario más simplista y tradicional: cambio en la ley penal por endurecimiento de penas y una delegación en las fuerzas de seguridad de la definición de la política de seguridad acompañada por asignación de mayor presupuesto y más facultades de intervención. Acciones que terminan construyendo una política de seguridad de mayor control social selectivo, funcional a los modelos de exclusión, y de inexistentes resultados en la reducción de índices objetivos de criminalidad.

Aunque resulte poco original y una obviedad decirlo, los problemas de seguridad pública ocupan el primer lugar en la agenda de demandas ciudadanas, un lugar que sólo comparten con los problemas del empleo y la economía.

El reconocimiento de un problema como el de la seguridad pública, del que no está exenta la ciudad de Neuquén, como no lo están la mayoría de los centros urbanos de nuestro país, implica la responsabilidad de abordarlo con consistencia y la mayor objetividad. No es posible diseñar y desarrollar políticas públicas tomando como base los discursos simplificados que reflejan un supuesto estado de opinión pública sobre la plataforma de un mensaje único emitido por la mayor parte de los medios de comunicación masiva. Tenemos que establecer una línea



bien clara entre información pública, tanto libre como necesaria, y los verdaderos objetivos de los discursos atemorizantes, cuya intencionalidad es la de generar, tanto efectos políticos como algún beneficio económico promoviendo la industria de la inseguridad.

La distinción entre inseguridad objetiva y percepción de inseguridad no resulta una cuestión menor por varias razones. En primer lugar, no puede ser una forma de minimización del problema. Aún así, existe una notable diferencia entre cómo se percibe la inseguridad, quiénes perciben más inseguridad y quiénes son efectivamente víctimas de la inseguridad y, por lo tanto, más vulnerables. Más allá de las discusiones técnicas sobre cómo aproximarse a una medición más precisa de la cantidad de delitos ocurrida en un período (a causa de los problemas de fiabilidad de las estadísticas policiales y la escasa existencia de instrumentos de medición más actualizados, como las encuestas de victimización) asistimos a un fenómeno que emergió en los años 90 y que, aún teniendo registros cuantitativamente más importantes durante dicha década y a inicios del nuevo siglo, nunca se redujo sustantivamente. Los registros de homicidios dolosos, por ejemplo, medidos en tasas cada cien mil habitantes, ubican a la Argentina entre los países con menores indicadores en el contexto latinoamericano (Uruguay, Chile y Argentina, en ese orden, son los tres países latinoamericanos con índices de homicidios dolosos más bajos, también respecto de otros países del continente como E.E.U.U. y México) pero, sin embargo, sus indicadores en materia de delitos contra la propiedad se mantienen sostenidamente altos (robos en sus diversas modalidades y grados de violencia ejercidos sobre las víctimas).

En segundo lugar, la percepción de inseguridad (poco felizmente denominada sensación de inseguridad) se multiplica exponencialmente. Si en una ciudad de las nuestras, tres de cada diez ciudadanos son víctimas objetivas de algún tipo de delito, que puede ir desde un simple hurto a un robo con violencia y/o seguido de alguna lesión, ocho de esos diez ciudadanos se sienten o se perciben como potenciales víctimas.

Dr. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ
Profesor Titular de Derecho



En tercer lugar, no debe dejarse de señalar que, mientras en los estratos socioeconómicos de nivel medio y alto es mayor la percepción de inseguridad, objetivamente encontramos los niveles más altos de victimización violenta en los niveles medios bajos y bajos. Son los más humildes los más vulnerables ante la violencia y el delito. En la ciudad de Neuquén, durante 2008, tomando como referencia las denuncias policiales, puede observarse cómo jurisdicciones correspondientes a algunos de los barrios más cadenciados, presentan los registros más altos en delitos como lesiones dolosas, robo a mano armada y homicidios dolosos¹.

Por ello, como señaláramos, no se trata de que esta diferencia entre percepción e inseguridad objetiva nos lleve a minimizar el problema, muy por el contrario, se trata de enfocarlo con mayor rigurosidad y justicia. No se puede dar con la política pública adecuada si no se conoce y objetiviza, de alguna forma, el problema y sus dimensiones. No se trata de desconocer la alta percepción de inseguridad porque hace a la calidad de vida de una comunidad, ni tampoco de favorecer la aplicación de recetas tradicionales de aumento de penas y acción represiva que pongan en riesgo la misma protección de los derechos que se quieren preservar.

Las causas de esta situación son múltiples y van desde los altos niveles de exclusión, pasando por la impunidad de los delitos de cuello blanco, los desaciertos en la política de seguridad y criminal, la corrupción, las deficientes instituciones policiales y su atraso, la privatización de la seguridad, la selectividad y la ineficacia del sistema penal, así como la del sistema penitenciario. Todo esto en el marco de un proceso de retracción del Estado en el cumplimiento, incluso, de sus roles esenciales como consecuencia de políticas neoliberales que, lentamente y con esfuerzo, se intenta revertir en los últimos años.

Desde nuestra perspectiva, el objetivo central debe ser “promover la implementación de políticas integrales de seguridad con énfasis en la prevención

¹ Estos datos surgen del informe PNUD /SSI , en la sección de estadísticas.



que, sin desvalorizar los aportes que pueden realizar las instituciones policiales, incluyan y comprometan a otras agencias gubernamentales y a actores no gubernamentales en el abordaje y resolución del problema”². Pluralidad de actores gubernamentales y no gubernamentales, participación ciudadana activa, estrategias destinadas a evitar la incorporación de los jóvenes en las actividades criminales a partir de políticas inclusivas, readecuación de las prácticas policiales a las demandas de la política preventiva, promoción del uso pleno del espacio público, mejora de la convivencia urbana contraponiendo los hábitos de auto encierro, autodefensa y privatización de la seguridad pública, son algunos de los ejes que deben orientar las prioridades en materia de políticas públicas de seguridad.

2. El rol de los gobiernos locales en las políticas de seguridad

Si bien en nuestro ordenamiento jurídico institucional la responsabilidad primaria en materia de seguridad pública corresponde al Estado Federal y a los Estados Provinciales, ¿por qué es necesario el involucramiento de los gobiernos locales? La envergadura del problema no admite una respuesta negativa o razones que puedan suponer que los gobiernos locales no deban integrarse en una política de seguridad, tanto nacional como provincial. Pero además de ello, asistimos en las últimas décadas, y como parte de un fenómeno internacional, al acrecentamiento de las competencias de los gobiernos locales y a una revalorización de sus roles de gobierno en general. Ese fenómeno viene acompañado de una mayor responsabilidad y exigencia de respuestas a los municipios, que llegan a exceder sus propias posibilidades objetivas. En materia de seguridad ciudadana hay un claro defasaje entre las exigencias de la demanda y las competencias y capacidades del gobierno municipal que permitan resolverlas.

Los gobiernos locales aportan un potencial que les da la proximidad con los habitantes de su territorio, pueden apelar con mayor eficacia a la participación de

² Textualmente esta formulado el objetivo general del programa de PNUD y es una idea que se puede adoptar para englobar todas las acciones de seguridad que se desarrollen desde el Municipio.



los ciudadanos y se identifican directamente con un territorio en términos de espacio en el que se produce la acción social y colectiva.

Pero por sobre todo, pueden aportar gran parte de los recursos extra sistema penal y policial que requieren las estrategias de abordaje multiagencial en la prevención social del delito. A la par, tienen su competencia de ejercicio del poder de policía limitada a las faltas e infracciones, *que no se vinculan en forma directa con el delito, pero que sí inciden en la mejora de la convivencia y requieren para su mejor control de una presencia activa del Estado Municipal en el espacio público.*

En este escenario, los Municipios formalmente pueden optar por responsabilizar con exclusividad a otros niveles de gobierno, provincial o nacional, de la falta de respuesta a los problemas de la seguridad y la convivencia.

No obstante ello, la sociedad y la responsabilidad pública presentan otras exigencias. Los gobiernos locales deben y pueden desarrollar capacidades de gobierno en seguridad. Específicamente, pueden perfeccionar las herramientas en sus áreas de competencia directa que requieren ejercicio del control estatal y presencia de un estado con autoridad y legitimidad. En materia de seguridad vial, para un uso pleno del espacio público que no admita el abuso, para que sea ecuánime la exigencia de cumplimiento de las reglas a las que se sujeta la actividad económica y comercial de una ciudad, el rol del gobierno municipal es central.

La presencia activa del Estado local en el espacio público puede complementar la tarea preventiva que debe desarrollar una policía cercana a la comunidad, aunque ella dependa de otro nivel de gobierno.

La convocatoria a los vecinos para participar activamente en la identificación de las principales demandas de seguridad en cada barrio y zona de la ciudad, tiene



en el Municipio el mejor articulador y puede ser parte de una estrategia de prevención situacional conjunta con las instancias subnacionales con responsabilidad en materia de seguridad pública.

Las agencias sociales municipales pueden ser parte activa de acciones de prevención pensadas desde “el abordaje de las condiciones sociales (culturales, económicas y políticas) que generan condiciones por las que algunos sujetos son producidos como potenciales infractores o se encuentran situados en contextos en los que las alternativas **no delictivas** no están presentes o son menos atractivas (esto es el “antes” del delito)”³.

En el ámbito local se puede llevar adelante una acción integral en materia de seguridad ciudadana. Se identifican posibilidades en torno a tres acciones estratégicas coordinadas y orientadas por una común concepción que privilegia la prevención:

- La creación de la Guardia Urbana de la ciudad de Neuquén como cuerpo civil, sin uso de armas, orientado a la prevención y al control de faltas e infracciones y a la contención en la emergencia, con presencia permanente en el espacio público.
- El desarrollo de una “Intervención Multiagencial” para el abordaje del delito en el ámbito local.
- La creación de un sistema de participación ciudadana orientado a canalizar las demandas vecinales en materia de seguridad ciudadana que complementen las acciones provinciales en materia policial preventiva y de seguridad pública.

3. Objetivos del Proyecto

La Guardia Urbana de la ciudad de Neuquén es una iniciativa de política pública que se enmarca en un proceso progresivo del Estado Local de involucramiento en

³ De esta manera esta definida también en el documento preliminar de PNUD/SSI la estrategia de prevención social del delito.

JUAN CARLOS J. PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ESPERANZA
GOBIERNO DE NEUQUÉN



el campo de la seguridad ciudadana. Parte de la vocación de asumir los nuevos desafíos que plantea la agenda ciudadana en forma complementaria, concurrente y coordinada con las acciones que en este campo llevan adelante organismos públicos provinciales y otros actores regionales.

Sus competencias son específicas, su acción es primordialmente preventiva y su característica distintiva es el trabajo permanente en el espacio público cerca de cada vecino.

Su misión consiste en consolidar la presencia del Estado Municipal en la vía pública para promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana y contribuir a una mejor calidad de vida a través de la prevención, la educación, el control y la aplicación de las normas municipales.

Sus objetivos generales son:

- **Desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación ante la ocurrencia de conflictos y eventuales transgresiones en el espacio público.**
- **Actuar en la prevención, contención y orientación ante situaciones de riesgo y emergencia en la vía pública.**

4. Características de la Guardia Urbana

Como cuerpo civil del Estado Municipal, la característica distintiva es su presencia permanente en el espacio público. No reemplaza en sus funciones a los agentes de control e inspección de las áreas específicas, pero sí representa un complemento sustantivo para la detección temprana de anomalías y para la contención ante la emergencia. Como ya se ha señalado, no tiene competencias en materia de prevención del delito ni de seguridad en el campo de las infracciones penales, pero sí deben colaborar en la observación y la alerta temprana o contener a una víctima con posterioridad al hecho.

F. J. PEREZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE MEDIELLANO



Las funciones y competencias se determinan a continuación para establecer sus condiciones formales más estrictamente. Las agrupamos por campos específicos para facilitar su sistematización y análisis:

4.1 Funciones y competencias

Orientadas a la emergencia:

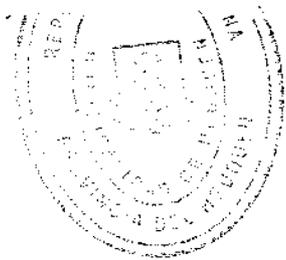
- Detectar y relevar las diferentes anomalías y situaciones de riesgo en la vía pública.
- Ejecutar medidas de contención inmediata ante situaciones de riesgo y emergencia, en base a los procedimientos establecidos para cada caso, hasta tanto acudan los medios de respuesta específica.
- Colaborar con los organismos de respuesta específica durante situaciones de emergencia.
- Orientar y proporcionar información a la comunidad, en situaciones de emergencia y en forma permanente durante su presencia en el espacio público.

Orientadas al control y la prevención:

- Aplicar o hacer aplicar la normativa vigente, en todo aquello que sea pertinente a la esfera de la competencia municipal, al presentarse conductas que atenten contra la seguridad de las personas y/o bienes.
- Colaborar en los operativos de verificación y control que requieran de un abordaje integral del poder de policía que ejerce el Gobierno Municipal.
- Colaborar en el ordenamiento del tránsito público, cumpliendo una función educativa, informativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la normativa vial vigente.

Orientadas a la atención del ciudadano:

- Coordinar y gestionar con otras áreas del gobierno, la resolución de las demandas de los ciudadanos.



- Aplicar técnicas de mediación y resolución alternativa ante la ocurrencia de conflictos comunitarios.
- Recrear y difundir formas de comportamiento que promuevan los valores de la convivencia y el respeto del bien común.
- Asistir a los lugares de afluencia masiva de público con el objeto de facilitar el desarrollo ordenado de las actividades previstas, prevenir riesgos y mantener las condiciones de convivencia.
- Ofrecer información actualizada sobre la acción del Gobierno Municipal, de interés turístico, y de la actividad de organismos gubernamentales, no gubernamentales e instituciones intermedias.

4.2 Modalidad de intervención y acción pública.

La acción preventiva, persuasiva y de contención de la Guardia Urbana se define y organiza a partir del diagnóstico local y comunitario para fortalecer su proximidad con el ciudadano.

Esta modalidad requiere de una buena planificación basada en registros de información adecuados que puedan ser analizados en tiempo y con precisión conceptual.

Para alcanzar estos estándares, es necesario que tanto el personal de calle como la estructura administrativa de soporte, manejen un lenguaje similar y una fluida comunicación.

Frente a los incidentes, conflictos o situaciones de riesgo que se presentan cotidianamente en la vía pública, es imprescindible una respuesta que por inmediata no sea siempre automática. Lograr enfrentar situaciones dimensionándolas, desde la perspectiva de un problema con causas y efectos, aún en la inmediatez, es parte del desafío.

Municipalidad del Medio
Municipalidad de Medellín
Oficina de Planeación y Despacho
Secretaría de Planeación y Economía
Municipio de Medellín



La disposición operativa y el despliegue privilegia las acciones proactivas y preventivas y, en general, sólo opera con un mínimo grado de coacción, **nunca basado en el uso de la fuerza.**

La proactividad debe estar respaldada por planes de acción diseñados sobre la base de hipótesis de conflicto/problema que son recurrentes y representan prioridades de la agenda de los que viven, trabajan, estudian o visitan la ciudad y hacen uso del espacio público. Como alternativas y modelos representativos se consideran algunas hipótesis en el punto 9 del presente Proyecto -Programa de Intervenciones-. Acorde a esta orientación, las soluciones ante el conflicto se orientarán por un método de análisis de problemas.

Para lograr una función eficaz y la aceptación de la ciudadanía, las acciones y prácticas están sujetas a mecanismos de evaluación y control ciudadano adquiriendo relevancia la respuesta y la responsabilidad asumida frente a la comunidad a nivel local.

4.3 Estructura y Organización

La Guardia Urbana dependerá de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana. Estará compuesta por Unidades de Base a cargo de responsables o guías.

La Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana, a través de Disposición, organizará el funcionamiento de la Guardia Urbana, en base al concepto de dotar al nuevo cuerpo de los siguientes atributos:

- Flexibilidad, determinada por la existencia de unidades de base (5 a 10 integrantes promedio) polifuncionales con posibilidades de actuación ante la diversidad del conflicto.
- Capacidad de adaptación para adecuarse a objetivos prioritarios trazados por los máximos niveles de la autoridad político institucional.
- Capacidad de planificación estratégica sobre la base de diagnósticos locales comunitarios.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
CORPORACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO



- Adecuado soporte técnico para el desarrollo de la acción.
- Sistema permanente de capacitación.
- Esquemas de evaluación de desempeño y resultados de gestión.

4.4 Herramientas de Gestión

Sistema de comunicación

El sistema de comunicación tiene que permitir una comunicación rápida y continua entre los integrantes de la Guardia Urbana y su responsable. En una etapa superior los sistemas de comunicaciones de la Guardia Urbana tienen que poder adaptarse a la posibilidad de enviar paquetes de datos.

Se analizará la opción más viable en base a las siguientes alternativas:

- 1) Integrado al Sistema de Comunicación de la Policía de Neuquén.
- 2) Sistema propio de trunking radio y teléfono.
- 3) Celulares corporativos con números internos de la flota municipal.
- 4) Sistema combinado con equipos compatibles para integrar al Sistema PUK

y celulares corporativos de la flota municipal.

En este apartado se incluirán además los siguientes aspectos:

Planificación, Ordenes de Servicio, Protocolos de Actuación, Registro de datos y georeferenciación.

5. SISTEMA DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN PARA INGRESAR A LA GUARDIA URBANA

Principios

La selección de los integrantes de la Guardia Urbana es la primera etapa de implementación del Proyecto.

El objeto es seleccionar a las personas que integraran la Guardia Urbana de la ciudad de Neuquén tomando como orientación el perfil general del puesto que deberán ocupar y que ha sido elaborado previamente.

Elaborado por: [Nombre]



Perfil General requerido por el puesto:

El perfil general del puesto de integrante de la Guardia Urbana está determinado, en general, por las siguientes características:

FLEXIBILIDAD: Cambio de funciones y de responsabilidades, adaptándose a las nuevas sin dificultad.

APTITUD DE ATENCIÓN AL VECINO/ CIUDADANO: Facilitar en forma correcta y eficaz la información solicitada.

PROPENSIÓN ALTRABAJO EN EQUIPO: Colaborar y brindar apoyo a sus pares para alcanzar los objetivos propuestos.

FACILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN ORAL: Expresar ideas con orden, ser conciso y directo.

DISCIPLINA: Aceptar las indicaciones emanadas de la autoridad competente relacionadas con sus actividades de servicio.

CAPACIDAD DE APRENDIZAJE: Asimilar nueva información y aplicarla correctamente.

PREDISPOSICIÓN: para emprender las tareas que se le encomiendan.

INQUIETUD POR EL DESARROLLO PROFESIONAL: Acceder a procesos de desarrollo dentro de la organización.

SOCIABILIDAD: Integrarse a nuevos grupos de trabajo sin problemas de adaptación interpersonal.

Perfiles específicos:

Sobre la base de los atributos generales previstos en el perfil del puesto, se priorizarán, además, los siguientes perfiles específicos:

Perfil 1.

LIDERAZGO: demuestra capacidad para liderar y conducir equipos de trabajo en el marco de acciones y rutinas planificadas.

TOMA DE DECISIONES: muestra capacidad para tomar decisiones con un grado adecuado de autonomía.

Perfil 2.

Dr. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ
Ejecutivo de Recursos Humanos
Secretaría de Organización y Recursos
Ministerio del Interior



TRÁNSITO: documenta antecedentes de formación y capacitación en CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Perfil 3.

EMERGENCIAS: acredita experiencia y capacitación en aspectos vinculados a la atención de la emergencia de salud y/o climática.

Perfil 4.

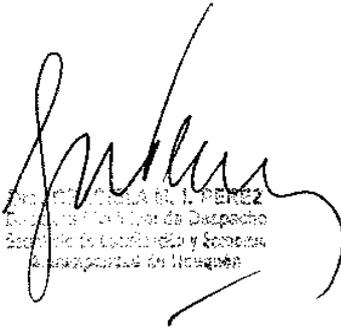
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN: acredita experiencia y capacitación en mediación y resolución alternativa de conflictos; presenta características actitudinales de componedor y mediador ante el conflicto.

Perfil 5.

TÉCNICO OPERATIVO: Acredita experiencia y capacitación en aptitudes técnicas específicas como mecánica del automotor, sistemas informáticos y comunicaciones.

Convocatoria:

La convocatoria al personal municipal para postularse para la selección como integrante de la Guardia Urbana se realizará a través de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana mediante la sanción de la normativa pertinente.-



PROF. ROSA M. I. PEREZ
Ejecutiva de la Unidad de Despacho
Secretaría de Planeación y Control
de la Administración Municipal